

Río Gallegos, 13 de octubre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 74.853/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita el otorgamiento de un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, Ordenanza N° 010-CS-UNPA, a favor de los agentes Rosana Beatriz PARRA y Emiliano Ezequiel FIGUEROA;

QUE la solicitud se fundamenta en que los agentes Rosana Beatriz PARRA y Emiliano Ezequiel FIGUEROA cumplirán tareas extraordinarias con relación a las habituales, en virtud de desempeñarse como Autoridad Responsable en los llamados a concurso para la cobertura de cargos del personal de administración y apoyo, como Titular y Suplente respectivamente;

QUE obra correo electrónico de fecha 26 de septiembre de 2020 del Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria mediante la cual y por expresa indicación del Sr. Decano de la UARG, solicita certificación de crédito presupuestario para el Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) mensuales netos para cada uno de los agentes mencionados anteriormente, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020;

QUE por Notas Nros. 156/20 y 157/20 emitidas por la Secretaría de Administración de la UARG y correo electrónico emitido por la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE conforme a lo establecido mediante Ordenanza N° 010-CS-UNPA, es facultad del Decano la asignación de un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la agente Rosana Beatriz PARRA (CUIL N° 27-21919804-9) consistente en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) mensuales netos, para cumplir tareas como Autoridad Responsable, Titular, en los llamados a concurso para la cobertura de cargos del personal de administración y apoyo, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente..

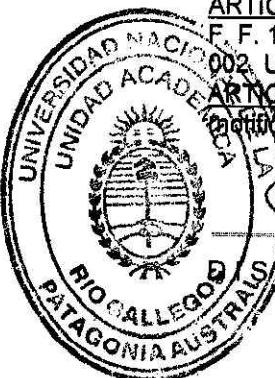
ARTÍCULO 2º.- OTORGAR un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al agente Emiliano Ezequiel FIGUEROA (CUIL N° 20-31198736-5) consistente en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) mensuales netos, para cumplir tareas como Autoridad Responsable, Suplente, en los llamados a concurso para la cobertura de cargos del personal de administración y apoyo, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

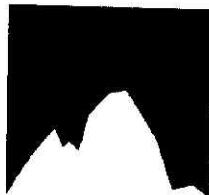
ARTÍCULO 3º.-REMITIR el presente instrumento legal al Departamento Administración de Personal para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 010-CS-UNPA, Anexo Artículo 2º.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la F. F. 11 Tesoro Nacional.- Programa 16.- Actividad 20.- Inciso 01.- Finalidad 03.- Función 04.- Sub Unidad 002. UARG.- Sub Sub Unidad 108.- Asistencia Técnica y Reglamentaria.- Presupuesto 2020.-

ARTÍCULO 5º.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Administración de Personal (destinar a los interesados por correo electrónico), Secretaría de Administración, Dirección de Economía y

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/ / -2-

Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración.-

ARTÍCULO 6º. Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, a Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHÍVESE.-



Excmo. Sr. Guillermo Metgarajó
SACRDO
UNPA